

ACCIÓN COMÚN 2008/113/PESC DEL CONSEJO**de 12 de febrero de 2008****en apoyo del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y ligeras ilícitas en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y ligeras ilícitas (APAL) (denominado en lo sucesivo «el Instrumento internacional de localización»).
- (2) Los días 15 y 16 de diciembre de 2005, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones («Estrategia APAL UE»), en la que se pide apoyo para la adopción de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre localización y marcado de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones.
- (3) Al adoptar el Instrumento internacional de localización, los Estados se comprometieron a aplicar varias medidas para asegurar el marcado de armas ligeras y el mantenimiento de un registro de las mismas y a reforzar la cooperación para la localización de de armas pequeñas y ligeras ilícitas. En concreto, los Estados debían garantizar que tienen la capacidad de localizar y atender peticiones de localización y de rastreo con arreglo a los requisitos del Instrumento internacional. El Instrumento declara que los Estados cooperarán, según proceda, con las Naciones Unidas para apoyar su aplicación efectiva.
- (4) El 6 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 61/66 sobre «El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos», que exhorta a todos los Estados a aplicar el Instrumento internacional de localización, aplicación que se tomará en consideración durante la reunión bienal de Estados de 2008.
- (5) La presente Acción Común debe aplicarse de conformidad con el Acuerdo marco financiero y administrativo celebrado por la Comisión Europea con las Naciones Unidas.

- (6) De conformidad con los apartados 27, 29 y 30 del Instrumento internacional de localización, la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Asuntos de Desarme) está buscando ayuda financiera para apoyar las actividades dirigidas a promover el Instrumento internacional de localización.

HA ADOPTADO LA SIGUIENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

1. La Unión Europea llevará a cabo la promoción del Instrumento internacional de localización.
2. Para lograr el objetivo mencionado en el apartado 1, la Unión Europea apoyará un proyecto del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (denominado en lo sucesivo «el DAD-NU») para la promoción del Instrumento internacional de localización en 2008, que incluye tres talleres regionales para familiarizar a los funcionarios pertinentes y otros —incluidos los puntos de contacto sobre armas pequeñas y ligeras, los miembros de los cuerpos de seguridad, los miembros de los órganos de nacionales de coordinación nacionales y los parlamentarios— con las disposiciones del Instrumento internacional de localización.

El proyecto se describe en el anexo.

Artículo 2

1. La Presidencia, asistida por el Secretario General y Alto Representante (denominado en lo sucesivo «el SGAR»), será responsable de la ejecución de la presente Acción Común. La Comisión participará plenamente.
2. La realización técnica de las actividades derivadas de la contribución de la UE será llevada a cabo por la Secretaría del DAD-NU, que realizará sus tareas bajo el control del SGAR, que asistirá a la Presidencia. Con este fin el SGAR firmará los acuerdos necesarios con el DAD-NU.
3. La Presidencia, el SGAR y la Comisión se informarán periódicamente de modo recíproco sobre la ejecución de la presente Acción Común, de conformidad con sus competencias respectivas.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución de la presente Acción Común será de 299 825 EUR, con cargo al presupuesto general de la Unión Europea.

2. Los gastos financiados por el importe mencionado en el apartado 1 se gestionarán de conformidad con los procedimientos y las normas de la Comunidad aplicables al presupuesto general de la Unión Europea.

3. La Comisión supervisará la adecuada gestión del gasto a que se refiere el apartado 2, que adoptará la forma de subvención. A tal efecto la Comisión celebrará un acuerdo de financiación con el DAD-NU. En dicho acuerdo se estipulará que el DAD-NU deberá dar a las contribuciones de la UE una publicidad acorde con sus dimensiones.

4. La Comisión procurará celebrar lo antes posible el acuerdo de financiación mencionado en el apartado 3, una vez haya entrado en vigor la presente Acción Común. Informará al Consejo de cualquier dificultad relacionada con ese proceso, así como de la fecha de celebración del acuerdo de financiación.

Artículo 4

La Presidencia, asistida por el SGAR, informará al Consejo de la aplicación de la presente Acción Común sobre la base de informes que preparará el DAD-NU. Estos informes constituirán la base de la evaluación que llevará a cabo el Consejo. La Comisión estará plenamente asociada. Responderá de los aspectos financieros de la aplicación de la presente Acción Común.

Artículo 5

La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

Expirará 12 meses después de la celebración del acuerdo de financiación mencionado en el artículo 3, apartado 3, o 6 meses después de la fecha de su adopción si dentro de ese plazo no se hubiere celebrado acuerdo de financiación alguno.

Artículo 6

La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de febrero de 2008.

Por el Consejo
El Presidente
A. BAJUK

ANEXO

CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL PROYECTO DE LAS NACIONES UNIDAS EN APOYO DEL INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE LOCALIZACIÓN**1. Introducción**

La Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Asuntos de Desarme) (denominado en lo sucesivo «el DAD-NU») se propone organizar en 2008 una serie de talleres a escala regional y subregional destinados a familiarizar a los funcionarios pertinentes y otros —incluidos los puntos de contacto sobre armas pequeñas y ligeras, los miembros de los cuerpos de seguridad, los miembros de los órganos de coordinación nacionales y los parlamentarios— con las disposiciones del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y ligeras ilícitas, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de diciembre de 2005 (denominado en lo sucesivo «el Instrumento internacional de localización»).

2. Descripción del proyecto

Los talleres tendrán un enfoque práctico y una duración de dos días y facilitarán a los participantes la información dirigida a aumentar su comprensión del Instrumento internacional de localización, su importancia y capacidades, así como las cualificaciones y los recursos que se necesitarían para asegurar su aplicación al nivel nacional. Además, los talleres tendrán como objetivo iniciar evaluaciones específicas de las necesidades de cada país.

La Subdivisión de Armas Convencionales del DAD-NU se propone organizar y llevar a cabo los talleres en colaboración con Subdivisión de Desarme Regional, que incluye los tres Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme. Además, el DAD-NU procurará trabajar en asociación con los Gobiernos interesados, las organizaciones regionales y/o subregionales pertinentes, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el campo del marcado y la localización de armas pequeñas y ligeras, incluidos el Centro Internacional para la Conversión de Bonn (siglas en inglés, BICC), el Instituto Europeo de Investigación e Información sobre la Paz y la Seguridad (siglas en francés, GRIP) y Small Arms Survey (SAS). En estrecha colaboración con Interpol, también se harán presentaciones técnicas con objeto de familiarizar a los participantes con los instrumentos técnicos disponibles y asistir a los miembros de los cuerpos de seguridad en la identificación y localización de armas pequeñas y ligeras ilícitas (APAL).

2.1. África occidental

Como posibles lugares para el taller en África occidental pueden citarse Bamako (Malí), Abuja (Nigeria), Libreville (Gabón), o el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África de Lomé (Togo). El DAD-NU tomará una decisión final sobre el lugar del taller, en coordinación con la Presidencia, asesorada por el SGAR.

Los Estados miembros de las organizaciones subregionales: Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (Cedeao) y Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) podrán optar a participar ⁽¹⁾ en el taller:

Cedeao: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo. CEEAC: Angola, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda y Santo Tomé y Príncipe.

2.2. Asia

El taller correspondiente a Asia tendrá lugar en Seúl, República de Corea.

Los siguientes países podrán optar a participar en el taller:

Afganistán, Australia ⁽²⁾, Bangladesh, Camboya, China, India, Indonesia, Japón ⁽²⁾, Kazajstán, República Kirguisa, Malasia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Filipinas, Islas Salomón, Sri Lanka, Tayikistán, Tailandia, Timor Oriental, Turkmenistán, Uzbekistán y Vietnam.

2.3. América Latina y Caribes

El taller de América Latina y Caribes tendrá lugar en Brasil. El DAD-NU tomará una decisión final sobre el lugar del taller, en coordinación con la Presidencia, asesorada por el SGAR.

Los siguientes países podrán optar a participar en el taller:

Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

3. Duración

La duración total prevista de los proyectos será de 12 meses.

⁽¹⁾ El DAD NU organizará un taller para el norte, este y sur de África en diciembre de 2007.

⁽²⁾ Los Gobiernos de Australia y Japón asumirán los gastos de desplazamiento de sus participantes.

4. Beneficiarios

Los beneficiarios de los seminarios serán los Estados de África, Asia y América Latina, según lo indicado anteriormente, que según el DAD-NU necesitan aumentar su comprensión de las disposiciones establecidas por el Instrumento internacional de localización, así como para identificar las capacidades, las cualificaciones y los recursos que se necesitarían para asegurar su aplicación al nivel nacional.

También se invitará a que asistan a potenciales donantes regionales y otros donantes de asistencia técnica, así como a las organizaciones regionales y subregionales internacionales pertinentes.

5. Entidad ejecutante

En el contexto de su responsabilidad general, el DAD-NU llevará a cabo las actividades técnicas que resulten de la contribución de la UE, según lo estipulado en la presente Acción Común, bajo el control del SGAR, que asistirá a la Presidencia.

6. Coste total estimado del proyecto y contribución financiera de la UE

El proyecto será cofinanciado por la UE y otros donantes. La contribución de la UE cubrirá la participación en los talleres de participantes de los Estados beneficiarios y de expertos, excluido el personal de las Naciones Unidas, así como los costes de conferencias. La contribución de la UE financiará con carácter prioritario las actividades subvencionables correspondientes al taller de África. Los gastos que afronten las organizaciones regionales y subregionales pertinentes pueden también cubrirse cuando estén directamente relacionados con su participación en actividades en el marco de los proyectos. El DAD-NU será responsable de la coordinación general de las contribuciones aportadas por otros donantes, que financiarán los costes restantes del proyecto.

El coste total del proyecto es de 798 800 dólares estadounidenses, de los cuales 299 825 EUR corresponderán a la contribución de la UE.
